



CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA ATENEA-ULL.

La investigación y la docencia son los dos pilares básicos de la actividad universitaria. La ciencia, en todos los campos del saber, y la tecnología constituyen el motor de desarrollo de la sociedad, así como la respuesta a gran parte de los problemas que ésta enfrenta.

Adquiere entonces valor estratégico la formación de investigadores como tarea prioritaria de la universidad, con un enfoque expansivo e integrador en el que los estudios de doctorado, cúspide de la educación universitaria que acredita la capacidad investigadora, se acompañen de proyectos que fomenten desde los estudios de grado la investigación, para incentivar las vocaciones científicas.

Integrada en este escenario la Universidad de La Laguna lleva 17 años comprometida en dar respuesta formativa al alumnado de altas capacidades en todos los niveles educativos, iniciando hace dos años con el programa ATENEA una atención formativa específica para este colectivo, encaminada a potenciar su talento con experiencias vinculadas a la actividad investigadora.

El proyecto en su edición 2020-21 se desarrolla con financiación total por parte del Banco Santander, que dota con 8.760 € la línea presupuestaria del Vicerrectorado de Estudiantes 18.0401.20.01.421B.1.489.02.

Las ayudas se conceden mediante el régimen de concurrencia competitiva a que se refiere el art. 23.2.d de la Ley 38/2003, de Subvenciones, quedando condicionadas en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En cumplimiento de los objetivos anteriores procede dictar convocatoria pública con sujeción a las siguientes:

1

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3305721 Código de verificación: VW8jRKA+

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/03/2021 12:35:59

B A S E S

1. Objeto e importe de las ayudas.

1.1.- Objeto.

La presente convocatoria financia el desarrollo de proyectos de investigación específicamente relacionados con propuestas que aporten estrategias y soluciones relacionadas con el COVID-19, planteadas en la perspectiva de cualquier rama de conocimiento.

1.2.- Importe.

Las ayudas no podrán superar el importe unitario de 876,00 € para cada propuesta seleccionada.

2.- Requisitos subjetivos de participación.

Podrá participar en la convocatoria y acceder a las ayudas previstas el alumnado de estudios de grado de la Universidad de La Laguna que cumpla además los siguientes requisitos singulares:

- a) Ser alumno o alumna del programa ATENEA-ULL
- b) Haber participado durante el curso 2020-2021 al menos en una de las actividades del programa ATENEA-ULL.

3.- Las propuestas de investigación.

3.1.- Requisitos de admisibilidad.

Las propuestas serán admitidas, optando a la financiación de esta convocatoria, cumpliendo los siguientes requisitos:

- o Prohibición de simultanear propuestas.

Cada sujeto individual o colectivo podrá presentar una sola propuesta en la presente convocatoria.

- o Prohibición de propuestas iguales o similares.

Serán rechazadas propuestas iguales o con muy alto grado de similitud en su contenido con otras ya presentadas, manteniendo en el procedimiento a la presentada en primer lugar.

- o Aval obligatorio de profesorado.

Las propuestas estarán avaladas necesariamente por un profesor o profesora que asume la mentoría del estudiante.

En el formulario de inscripción se harán constar los datos de contacto de quien ejerce la mentoría, porque será trámite preceptivo obtener su confirmación de que avalan las propuestas a las que sus promotores les vinculan.

- o Máximo de sujetos promotores.

El contenido de las propuestas tiene que especificar si las acciones a desarrollar serán ejecutadas de forma individual o en equipo.

Tratándose de equipos deberán estar formados por 2 o 3 personas, excluyendo de la convocatoria propuestas donde se incluyan equipos con 4 o más integrantes.

3.2.- Requisitos para obtener financiación.

Para optar a financiación las propuestas admitidas deberán alcanzar una puntuación mínima de un 60% en el procedimiento de evaluación a que se refiere la base cuarta.

Todas las propuestas que superen el mínimo se ordenarán en una lista de mayor a menor puntuación, siendo adjudicatarias de las ayudas por ese mismo orden, hasta agotar el crédito.

3.3.- Reglas de procedimiento.

A) Forma y lugar de presentación de las propuestas.

Las propuestas van dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes y deberán cumplimentarse, exclusivamente, a través de una "[Solicitud General](#)" disponible en la sede electrónica de la ULL: <https://sede.ull.es>

B) Plazo de presentación.

El plazo de presentación de propuestas estará abierto en sentido inclusivo en los 20 días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las 23:59 horas del último día.

Se considera fecha y hora oficial la de la Sede Electrónica de la Universidad de La Laguna.

No se admitirá ninguna propuesta enviada por cualquier otro medio.

C) Archivo de propuestas irregulares.

Los requisitos subjetivos que prevé la base 2 y los exigidos para las propuestas que cataloga la base 3 se entienden a efectos de la ley 39/2015 como insubsanables para el caso de incumplimiento, al afectar al requisito y no a su acreditación.

En ambos casos la administración verificará de oficio los requisitos exigidos, con inadmisión automática y archivo de la solicitud en caso de incumplimiento.

4.- Evaluación de las propuestas.

4.1.- Criterios de evaluación.

Las propuestas se evaluarán aplicando los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación	Descripción
Presentación y escritura	5%	Se valorará la presentación y estructuración del trabajo. Formateo adecuado. Distinción clara entre apartados, márgenes adecuados, etc. La propuesta está bien redactada, el texto es coherente con la estructura y es fácil de entender. Se incluyen las referencias que se citan a lo largo del informe. Se sigue el mismo formato (APA, Vancouver, etc.) a lo largo del texto y en el apartado referencias. No se penalizarán los pequeños

4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3305721 Código de verificación: VW8jRKA+

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/03/2021 12:35:59

		detalles(p.ej., punto o coma), pero sí el no seguir el formato general.
Relevancia del problema	20%	Existe un marco teórico o unos antecedentes válidos centrados en el problema a tratar. Se justifica la relevancia del problema explicando sus causas, antecedentes y/o intervenciones previas. El problema conecta con la temática de la presente convocatoria.
Viabilidad de la solución	20%	Los objetivos están correctamente formulados (son concretos, evaluables, factibles, y descritos en términos de mejora/promoción) y se derivan del marco teórico. Se justifica la viabilidad de la solución en la comunidad a la que está dirigida (por ejemplo, la solución ha surgido a partir de un diálogo con las personas afectadas, se han tenido en cuenta intentos o intervenciones previas mediante un análisis de sus errores). Se tiene en cuenta el tiempo disponible, planificando los recursos humanos y económicos de forma convincente y realizable.
Impacto de la solución	20%	Puede ser realizado en el plazo establecido según los objetivos que se plantean.
Sostenibilidad	20%	Los resultados obtenidos en la investigación pueden mantenerse a lo largo del tiempo y tienen posibilidades de ser difundidos en publicaciones científicas y/o a través de redes sociales. Se valorará que se señale la utilidad y aplicación práctica que tienen los resultados de la investigación a desarrollar.
Aspectos	5%	Se tienen en cuenta varias disciplinas

5

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3305721 Código de verificación: VW8jRKA+

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/03/2021 12:35:59

interdisciplinarias		y estas están integradas claramente en el proyecto.
Integración de criterios de igualdad	10%	Se tiene en cuenta la igualdad de oportunidades, independientemente de la identidad o la procedencia de cada persona. Se detalla justificadamente cómo la solución influye en la mejora de la igualdad de oportunidades.

Cada uno de los criterios anteriores se puntuará de 1 a 5 a partir de los siguientes criterios generales, con precisión de un decimal:

0	Falla	No consigue acreditar el criterio o es imposible evaluarlo por falta de información.
1	Pobre	El criterio no se acredita suficientemente, o hay debilidades importantes.
2	Regular	El criterio se acredita de forma general, pero hay debilidades significativas.
3	Bueno	El criterio se acredita bien, pero hay varias debilidades sin solventar.
4	Muy bueno	El criterio se acredita muy bien, pero hay un pequeño número de debilidades sin solventar.
5	Excelente	El criterio se acredita completamente y no hay debilidades significativas.

La puntuación final de cada propuesta se calculará en porcentaje sobre la máxima puntuación posible, una vez aplicadas sus ponderaciones correspondientes, siendo la puntuación final máxima de un 100%.

4.2.- Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación estará formado por representantes de distintas áreas de conocimiento, seleccionados por el Vicerrectorado de Estudiantes.

El Comité procederá a la evaluación de las propuestas en el intervalo de tiempo que se establezca al publicar la relación de las que resulten admitidas.

Corresponde al Comité elevar acuerdo a la Vicerrectora de Estudiantes, con la propuesta de adjudicación de las ayudas, precisando su importe.

5.- Adjudicación y publicidad de las ayudas.

5.1.- Adjudicación de las ayudas.

Atendiendo a la propuesta del Comité de Evaluación se atribuye al Vicerrectorado de Estudiantes la competencia para dictar la resolución que otorga ayudas a las propuestas seleccionadas, hasta agotamiento del crédito.

5.2.- Notificación de resultados y publicidad.

Los resultados de la evaluación con el importe de las ayudas se harán públicos en la página web de la ULL, con notificación personal a los promotores de las propuestas seleccionadas.

6.- Financiación y ejecución de las propuestas seleccionadas.

6.1.- Compromiso de ejecución.

Los autores de las propuestas seleccionadas tienen que aceptar expresamente la subvención, en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a recibir la notificación a que se refiere la base 5.2.

La aceptación se formaliza mediante compromiso de ejecución del proyecto, que además vendrá referido a aceptar las condiciones estipuladas en la base 6.6 sobre divulgación de resultados.

6.2.- Abono de la subvención en dos fases.

La ayuda concedida se abona a los interesados en dos partes, con sujeción a las siguientes características:

- Al comenzar la ejecución, en septiembre de 2021, se abonará de manera automática un importe equivalente al 50% de la ayuda concedida.
- Al término del mes de noviembre de 2021 se abonará el 50% restante, previa entrega de una Memoria Explicativa de las acciones realizadas hasta esa fecha.

6.3.- Supuestos de reintegro.

En el caso de que la Memoria Explicativa evidencie abandono del proyecto, por escasez o bajo nivel de los trabajos ejecutados, se podrá cancelar el segundo pago, iniciando expediente de reintegro del primero, conforme prevé la ley 38/2003, General de Subvenciones.

Si el abandono del proyecto tuviera lugar después de percibir la totalidad de la subvención, el expediente de reintegro afectará igualmente al importe total.

6.4.- Plazo para ejecutar y Memoria de resultados

Las propuestas seleccionadas deberán ejecutarse entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2021.

Finalizado este periodo se deberá presentar una *Memoria de Resultados*, de entre 3.500 y 7.000 palabras, acompañada de un póster, haciendo descripción de los resultados finales del proyecto.

6.5.- Obligaciones del beneficiario durante la ejecución.

Son obligaciones básicas en la fase de ejecución:

- Participar activamente en las actividades del Programa.
- Entregar la Memoria Explicativa a que se refiere la base 6.2 y la Memoria de Resultados prevista en la base 6.4.
- Contacto periódico y observancia de las directrices que transmitan los y las mentoras.

El incumplimiento reiterado de obligaciones puede conducir a la revocación de la ayuda para el participante incumplidor

6.6.- Divulgación de resultados.

Los participantes autorizan a la organización a publicar libremente las actividades, creaciones, proyectos y experiencias en todos los canales divulgativos que se estimen adecuados, siempre con el objetivo de diseminar el desarrollo y los resultados del programa, sin fines comerciales.

También autorizan el uso de su imagen, obtenida en actos directamente relacionados con los proyectos, para fines informativos y de gestión interna.

7.- Régimen fiscal de las ayudas.

Las ayudas de la presente convocatoria serán declaradas ante la Agencia Tributaria como rentas exentas, Clave L, subclave 10, recogidas en el artículo 7 de la Ley 35/2006, del IRPF, conforme desarrolla el artículo 2 de su Reglamento, RD. 439/2007.

Dicha normativa establece como exentas las becas y ayudas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, tanto para estudios como investigación.

Se trata de rentas por las que no existe obligación tributaria, aunque se haya producido el hecho imponible.

8.- Protección de datos.

La ULL se compromete a mantener la más absoluta confidencialidad sobre sus datos personales y sobre las ideas y proyectos propuestos por los candidatos, con independencia de que éstos puedan ser o no finalmente seleccionados.

Terminada la selección todos los contenidos asociados a las candidaturas no seleccionadas, incluyendo datos personales, serán destruidos.

Los datos personales proporcionados quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº294 de 6 de diciembre de 2018) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y, serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo la persona interesada ejercer ante la Universidad de La Laguna, en el Vicerrectorado de Estudiantes, Edificio Central, 1ª planta, en la Calle Pedro Zerolo, s/n, de LA LAGUNA, los derechos que dicha legislación le confiere.

Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administración Públicas y Entidades Colaboradoras para los fines previstos en la Ley.

9.- Efectos jurídicos de presentar la solicitud.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases en su integridad.

Además conlleva otorgar declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

10.- Recursos.

Dictada al amparo de la delegación de competencias efectuada por la Sra. Rectora Magnífica mediante Resolución de 27 de junio de 2019 (*publicada en el BOC de 10 de julio*), la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo impugnarse mediante Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda, en un plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Potestativamente cabe impugnar en el plazo de 1 mes en vía administrativa, mediante recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, con igual cómputo para la fecha de vencimiento que el indicado en la vía contenciosa.

La Laguna, a fecha de la firma
Lastenia Hernández Zamora
Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Campus Guajara